

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se aprueba la contratación de la persona seleccionada para el puesto de administrativo/a de Servicios Generales en la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2018

Mediante Acuerdo 374/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de julio, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2018 del Instituto Foral de la Juventud.

Por Resolución del Consejo de Administración de 24 de julio de 2018, se aprueban las bases generales reguladoras de la oferta de empleo público para el año 2018 del Instituto Foral de la Juventud de Álava.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2019, se publicó la relación definitiva de las personas seleccionadas del puesto de administrativo/a de Servicios Generales con adscripción al puesto que a continuación se indica:

NOMBRE	PUESTO	CÓDIGO
GORGOJO TRANCÓN, BENITO	Administrativo/a de Servicios Generales	030106
PERIANES MORENO, MARIA JUNCAL		030207

De conformidad con el apartado 8 de las bases generales, estas personas han presentado dentro del plazo establecido la documentación pertinente y del examen de la misma se deduce que tiene los requisitos exigidos, por lo que procede su contratación como personal laboral, de acuerdo con las condiciones establecidas para la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

Con fecha 27 de febrero de 2020, María Juncal Perianes ha presentado escrito, renunciando a la contratación, por lo que procede aprobar en este acto, la contratación de Benito Gorgojo Trancón para la plaza 030106, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las bases generales, se debe realizar nueva propuesta de contratación en favor del siguiente candidato por orden de puntuación, que de acuerdo con la relación definitiva de aspirantes aprobados, de fecha 16 de diciembre de 2019, le corresponde a María Blanca Carreño Sánchez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 26/2010, del Consejo de Diputados de 8 de junio, que modifica el reglamento de estructura y funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de la Juventud, corresponde a la diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deportes, en cuanto Presidenta del Consejo de Administración de este organismo autónomo en coordinación con el Departamento de la Diputación Foral de Álava competente en materia de función pública, aprobar las convocatorias y las bases correspondientes a los procesos selectivos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal laboral y funcionario dentro del organismo autónomo, así como resolver tales procedimientos.

Por todo ello, se dicta la presente,

RESOLUCION

Primero. Aprobar la contratación, en la convocatoria para el ingreso en el puesto de administrativo/a de Servicios Generales, correspondiente a la oferta de empleo público para el

año 2018 del Instituto Foral de la Juventud, de la persona aspirante con adscripción al puesto que a continuación se indica:

CÓDIGO	PUESTO	RÉGIMEN CONTRATACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
030106	Administrativo/a de Servicios Generales	Laboral Fijo Continuo	Benito Gorgojo Trancón

Segundo. Realizar nueva propuesta de contratación en favor del siguiente candidato por orden de puntuación.

Tercero. La persona aspirante nombrada, deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la comunicación del nombramiento.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro de quince días naturales a petición del aspirante y siempre que concurra causa justificada para ello.

Si dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral del Instituto Foral de la Juventud, derivados de la convocatoria.

Cuarto. La persona aspirante contratada deberá superar, en su caso, el período de prueba máximo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, según la nueva redacción dada por la Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Quinto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2020

La Diputada de Cultura y Deporte
ANA M. DEL VAL SANCHO